

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48151

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-177132

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 89892 del 27 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación titulada “PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN QUE COMPRENDEN UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ETILHEXILSULFATO Y UN ÁCIDO ALQUILBENCENSULFÓNICO”, con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que las reivindicaciones 1 a 14 y 26 a 30, y 15 a 25 no cumplen con el requisito de novedad y de nivel inventivo, respectivamente.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 7 de febrero de 2014, con el No. 11-177132-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad EQ Ag Solutions, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente manifiesta que el documento D1 (US 6004604) necesariamente incluye el dióxido de cloro en los métodos descritos, asegurando que no existe materialización operativa que no incluya el dióxido de cloro. En lo relacionado con el documento D2 (US 2009/0192231), aduce que “(...) *no disminuye la naturaleza esencial del dióxido de cloro como lo establece D1, (...)*” (Ver Págs. 3, 6 y 9 del rad. No 11-177132-00006-0000).

Agrega además, que “(...) *Cada una de las reivindicaciones de la presente invención excluyen el dióxido de cloro de la composición en contacto con el microorganismo, patógeno o planta (...), por lo tanto, todas las reivindicaciones son NUEVAS respecto al documento D1*” y “(...) *Consecuentemente, no hay ninguna motivación en el estado de la técnica que lleve a un experto medio en la materia, a combinar sulfato de sodio de 2 etil hexilo y ácido sulfónico de alquilbenceno para matar o inhibir patógenos o microorganismos (...)*” (Ver Págs. 8 y 10 del rad. No 11-177132-00006-0000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48151

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-177132

Con base en lo anterior, asegura el recurrente que en virtud del artículo 45 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, resultaba necesaria la concesión de la patente, comoquiera que la solicitud presentó novedad y nivel inventivo.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Una vez analizado el presente trámite, se observa que mediante Oficio No. 13407 del 25 de julio de 2013, notificado por fijación en lista del 30 de julio de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del art. 45 de la Decisión Andina, comoquiera que la solicitud no cumplió con los requisitos de novedad ni nivel inventivo fundamentado en las anterioridades D1 (US 6004604) y D2 (US 2009/0192231). Sin embargo, el documento D1 no presenta el disclaimer indicado en el capítulo reivindicatorio de la solicitud, el cual indica la ausencia del dióxido de cloro durante los procedimientos reivindicados y tampoco los documentos D1 y D2 presentan evidencia que sin ese compuesto se presenta un efecto de eliminación de microorganismos al someter a desinfección una superficie.

Así las cosas como lo alega la recurrente, ni el documento D1 afecta la novedad de la solicitud como tampoco ni en conjunto con D2 afectan su nivel inventivo.

En consecuencia, con el fin de adecuar a Derecho el presente trámite este Despacho decide revocar la Resolución No. 89892 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención, con el fin de realizar un nuevo estudio de patentabilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 89892 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se denegó la patente de invención titulada "PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN QUE COMPRENDEN UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ETILHEXILSULFATO Y UN ÁCIDO ALQUILBENCENSULFÓNICO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48151

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-177132

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la práctica de un nuevo examen de patentabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad EQ Ag Solutions, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, mde@mdelaw.com;

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández